

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz jueves 12 de marzo de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El coronel D. José María de Lila, sargento mayor agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Cazadores. Teatro: Voluntarios.

CRÓNICA DE PARÍS.

Va cundiendo mucho entre los jóvenes de esta capital el capricho de adornar sus alcobas, y en particular las cabeceras de las camas, con armas de toda clase; de modo que cualquiera al entrar en estos aposentos creará hallarse en el gabinete de D. Quixote. Algunos llevan la manía hasta adornar los tableros de las puertas con grupos de morriones y armaduras. Las armas ofensivas y defensivas de todos los países hacen papel en estas grotescas decoraciones; pues hasta lucen en ellas las clavas ó cachiporras de los salvajes de la Florida. Esta moda, ménos ridícula que otras muchas, ha enriquecido á algunos mercaderes de trastos viejos, que venden hoy por 5 y 6 luises lo que habrían dado ayer por 6 pesetas.

Se ha abierto en una de las galerias del Palacio-real un salon que llama la atención del público por la magnificencia de las arañas, espejos, tapicerías y cuadros, por la elegancia de los muebles, y el buen porte de una dama que preside. A un extranjero le parecerá una sala dispuesta para un baile ó para un concierto, ó á lo ménos un café suntuoso; pero ¿cuál será su sorpresa al conocer por el muchacho que se arrodilla á sus pies con un cepillo en la mano; al conocer, digo, que se halla en la oficina de... un limpia-botas? (Ambigú.)

IMPRESOS.

Memoria al augusto Congreso nacional sobre una reforma en la ciencia de la salud pública, por el Dr. Santa María. Laméntase este doctor de la poca consideración pública que gozan los li-

jos de Esculapio, sin estímulo por tanto en sus tareas; y esto es lo primero que en su concepto pide reforma. Habla luego de la igualdad y enlace recíproco de la medicina, cirugía y farmacia, proponiendo una junta suprema de salud pública, cuyas funciones señala, debiendo ser sus miembros de las tres facultades indicadas. Sienta despues que el hombre es el producto de las afinidades químicas; con lo que da principio á su plan de estudios médicos, recomendando particularmente el de la química, como base de la medicina — Este folleto abunda en invectivas.

Reflexiones filosófico-médicas acerca de una proposición que se halla en la memoria del Dr. Santa María; por el médico de cámara de S. M. D. Francisco de Flores Moreno, protomédico de esta ciudad—El autor, desentendiéndose de la extravagancia con que está escrita, y de los groseros errores que abundan en aquella absurda memoria, se contrae á rebatir la falsa y atrevida proposición de que el hombre es el producto de las afinidades químicas. Comienza descubriendo el origen de semejante opinión en Anaximandro, fundador de la escuela de los materialistas; cuyas ideas adoptaron Epicuro, Demócrito y otros: y refiere cómo se renovó esta hipótesis en los siglos modernos; hipótesis cuya falsedad entra luego á probar con grande copia de razones. Así que, ningún sabio físico entre los modernos ha hecho aprecio de ella — El Sr. Flores muestra cuán ridículo sea afirmar que la química es la base de la medicina; y esto, aun cuando fuese un principio cierto la absurda hipó-

tesis que impugna. Pocas analogías existen entre los cuerpos orgánicos e inorgánicos; y son muchas y muy notables las diferencias que fácilmente se observan. „ Cuando los mecánicos y los geómetras, dice el célebre Cabanis, han querido someter á sus métodos las leyes de la vida, han dado al mundo sabio el espectáculo mas escandaloso y digno de reflexión.” La hipótesis impugnada ninguna conexión tiene con los progresos de la medicina; y la química no pertenece aun á la medicina práctica, sino por relaciones harto limitadas. Staalh decia muy bien que la química, ó no tiene uso, ó le tiene apenas en la medicina.— El Sr. Flores sienta por último que el estudio de la medicina necesita reformas; pero no segun el ridículo plan del Dr. Santa Maria: sepa, concluye, que el hombre no es el producto de las afinidades que la actual química conoce; sino el resultado de causas, cuya naturaleza y modo de obrar se ocultan y ocultarán eternamente á cuantos, como él, quieran rasgar el denso velo con que la naturaleza encubre sus obras misteriosas.

Diario mercantil del 11— Es lamentable la obstrucción que sufren las comunicaciones públicas: no sucedia así al principio de nuestra santa insurrección. Mas ahora los sucesos de una provincia, de una ciudad se ignoran en las cercanías, y estamos siempre inciertos del estado de nuestras operaciones, igualmente que de las del enemigo. ¡A cuántas sorpresas y males ha dado esto lugar! ¿Cuánto no ha influido esta falta de noticias en las turbulencias de América?

Conciso del 11— Contiene la arenga del Sr. Puig, decano del consejo Real, al Excmo. Sr. embajador de Inglaterra con motivo de su entrada pública.— El 8 parece que se hallaban reunidas en Los Barrios todas las tropas del general Ballesteros: el día antes habian llegado de Ceuta 400 presidiarios para trabajar en las fortificaciones. Dicese que los ingleses le han dado 5000 duros y 8000 raciones.

NOTICIAS.

Copenhague 19 de noviembre.— Acaba de llegar de Stokolmo el baron Alquier, que viene á residir en nuestra corte en calidad de ministro plenipotenciario de Francia.

Idem 4 de diciembre.— Los nobles y los propietarios de tierras de los ducados de Schleswig y Holstein han obtenido la real aprobación para abrir un empréstito de 5000000 escudos, con 5 p. de premio. (*Monitor.*)

Londres 12 de enero.— No tienen los ame-

ricanos el menor fundamento para haber asegurado que el gobierno inglés exige por preliminar á la revocación de las órdenes del Consejo (orders in council) no solo la revocación de los decretos de Berlin y Milan, sino que los Estados-unidos hagan que la Francia admita géneros ingleses en buques neutrales. Mr. Foster no ha manifestado semejantes pretensiones; pues lo que ha pedido y pide el gobierno inglés es *bona fide* y que se revoquen de oficio los decretos de Berlin y Milan sin condiciones denigrativas á los derechos marítimos de la Gran-Bretaña. (*Courier.*)

Gibraltar 7 de marzo.— Antes de ayer estuvo aquí, y comió con el gobernador de esta plaza, el general Ballesteros. En el mismo día se le pasaron 105 cívicos de los de Málaga, trayéndose cinco dragones franceses, que conducian correspondencia á Antequera. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Día 11.— Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos en ambas líneas, habiendo aumentado los enemigos el del parapeto de la casa fuerte del cerro de Autran— Ningunos fuegos. Los tránsitos han sido de poca consideración.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 11. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Oporto gol. esp. la Providencia, en lastre; de Campo-Santo diat. port. S. Gonzalo, con madera: de Villa Garcia hca. esp. el Grao con provisiones: de Algeciras 6 bcos. cost. nac. con ganado vacuno y carbon: de Gibraltar f. ing. Venganza con tabaco.

CÓRTESES.

Día 11.— Parte de Sanidad: el día 9 fueron enterrados 11 cadáveres.

El comandante del batallón de Artilleros Voluntarios Distinguidos de esta plaza, por sí y á nombre de los individuos de aquel cuerpo, felicitó al Congreso por haber concluido y aprobado la Constitución.— Se mandó insertar en el diario de Cortes.

Pasó á la comisión de Hacienda una consulta del consejo de Indias, sobre la erección de un tribunal de Consulado en la provincia de Maracaibo.

El encargado del ministerio de Gracia y Justicia, en oficio del día anterior, contestaba á lo resuelto por las Cortes en 5 del corriente acerca del edicto impreso que remitió la junta de Leon, como contrario al decreto de Señoríos: incluía dicho encargado la contestación original del M. R. arzobispo de Santiago, de fecha posterior al edicto, en que aseguraba el cumplimiento de la orden declaratoria que se le comunicó sobre el particular. Se mandó pasar á la comisión de Justicia con los antecedentes, y una representación del conde de Torre-Muzquiz, en que sabedor „por los varios papeles bien inútiles, que

por grangeria hormiguan en esta plaza" de lo acaecido en la sesion en que se dió cuenta de la exposicion de la junta de Leon, sobre el titulado Señor de Santiago, pedia la reparacion del buen nombre del M. R. arzobispo de aquella ciudad (1).

Continuó la lectura de varios documentos relativos al desestanco del tabaco, (Redactores anteriores) entre los cuales lo eran el informe de la junta de Hacienda, el de Don José Mauricio Chone de Hacha, el de D. Rafael Arana, y el de Don Tadeo Segundo Gomez; y sin determinarse cosa alguna se suspendió este asunto.

La comision encargada de exâminar las reflexiones hechas por la Regencia sobre varios artículos del reglamento que se la dió por las Córtes en enero último; informaba: que no podia ménos de exponer que ha visto con el mayor aprecio aquella exposicion, pues en ella se dan pruebas repetidas del deseo que anima á aquel cuerpo de dar pronto y puntual cumplimiento á los decretos y leyes de S. M. La comision siempre pensó que la práctica aclararia los inconvenientes que podrian ofrecer varios artículos de aquel reglamento, con cuyo motivo no podia ménos de apoyar todo aquello que sin oponerse á los decretos del Congreso contribuya al pronto despacho de los negocios; en cuyo concepto, y adherida á los deseos de la Regencia, proponia á la sancion del Congreso un proyecto de decreto, concebido en seis artículos, cuyo sustancial sentido es: que las resoluciones de la Regencia, extendidas en los respectivos expedientes se transladen despues al libro en que deben constar, sin que se suspenda la comunicacion de las órdenes que procedan de las resoluciones puestas en los expedientes por no hallarse aun transcritas á los libros: que en lugar de las rúbricas que se exige á los regentes en cada resolucion de las que se sientan en los libros, baste solo que sea rubricada por aquellos cada una de sus llanas: que se extiendan solamente en el libro las resoluciones decisivas, y no las que sirvan solo para mayor instruccion de los expedientes: que en cada secretaria haya un libro separado para los asuntos reservados, poniéndose en él las resoluciones antes que se expidan las órdenes: que no es de necesidad que en todos los expedientes pongan sus dictámenes los secretarios del despacho; pero los darán cuando sea preciso, enterando á la regencia del dictâmen que dieren: últimamente, que la obligacion de que en los documentos que exigen la firma de todos los individuos de la Regencia haya de expresarse la causa por que dexa de firmar alguno, segun se previene en el artículo 3.º del capitulo 2.º del expresado reglamento, se entienda en cuanto á los decretos que se comuniquen á las autoridades y oficinas de la monarquia; pero que no debe extenderse á todos los actos diplomáticos, ni á las etiquetas con otras cortes; bastando en este que firmen los presentes, sin necesidad de expresar la causa de la falta de alguna de las firmas.

(1) *Esos escritorillos (así los llamará este Señor) que publican por grangeria la multitud de papeles que hormiguan en Cádiz, han hecho lo que han podido por sostener el decoro del gobierno legítimo, y por que se observen sus decretos: han hablado lo que sentian, con llaneza, no con hipocresia, y á nadie han adulado. Sus talentos serán mui cortos, sus escritos inútiles; pero los grandes hombres que los critican y deprimen no nos muestran con obras que valen mas que ellos. Por lo que hace al M. R. arzobispo de Santiago, nos referimos á la representacion de la junta de Leon, y á la sesion del 13 de enero. (Véase el Diario de las Córtes)*

Se leyó el ceremonial que deberá observarse para jurar, firmar y publicar la Constitución, cuyo esencial sentido es:

Como el dia de la promulgacion del código constitucional ha de hacer época en los fastos de la historia, es mui oportuno que tenga efecto en alguno de los dias mas señalados de nuestra santa insurreccion, y como el dia 19 de marzo sea el en que subió al trono, por la espontánea renuncia de Carlos IV, su hijo el rei amado de todos los españoles el Señor Don Fernando VII, y en que cayó el despotismo, ha parecido el mas á propósito.

Los dos exemplares originales manuscritos de la Constitución encuadrados se presentarán á las Córtes el dia 17 si la publicacion se hiciere el 18, ó éste si el 19, en sesion pública y á primera hora, para lo que en 3 dias anteriores se citará en sesion pública á los Señores diputados, á fin de que no dexen de asistir el dia y á la hora que se señale Reunidos, se leerá un exemplar de la Constitución por uno de los Señores secretarios, mientras que el otro en silencio sigue la lectura para la uniformidad de ámbos que estarán ya ántes estejados. Concluida la lectura, se preguntará á las Córtes *si es aquella la Constitución que las Córtes han sancionado*, y se levantarán todos en señal de la afirmativa: entónces el Señor presidente, diciendo lo que le parezca mas conveniente y analogo á las circunstancias, firmará el primero los dos exemplares originales y manifestará que sigan firmando por el órden de derecha á izquierda todos los Señores diputados, llamándolos nominalmente, y concluyendo los Señores secretarios que pondrán esta calidad así como el Sr. presidente: una diputacion de doce Señores diputados, entre ellos dos secretarios, nombrados todos por el presidente el dia anterior, se trasladará en seguida al palacio de la Regencia para presentarla el original que ha de conservarse en el archivo del gobierno: la misma leerá el decreto de las Córtes mandando imprimir, publicar y circular la Constitución, con la fórmula que ha de usar para este efecto: evacuada esta comision se restituirá la diputacion al salon del Congreso para dar cuenta de ello á las Córtes: por oficio de los secretarios se avisará con anticipacion á la Regencia el dia, hora y objeto con que se le presentará esta diputacion, para que sea recibida con los honores militares, que le correspondan.

El 19 ó 18, por citacion que habrá hecho el Sr. presidente, se reunirán todos los Señores diputados sin excusa alguna á la hora precisa de las 9 de la mañana en el salon de las Córtes; y abierta la sesion pública se procederá á jurar la Constitución; lo que harán todos los Señores diputados, acercándose por órden de derecha á izquierda, poniendo la mano sobre el libro de los evangelios y diciendo *si juro*, leyendo uno de los Señores secretarios la forma del juramento.

A las 10 y media se presentará en las Córtes la Regencia del reino; y despues de colocada en el trono con el presidente de las Córtes baxarán con este los Señores regentes á la mesa: entónces leida la fórmula por los secretarios se hincarán de rodillas de dos en dos, y poniendo la mano sobre los evangelios, dirán: *si juro*. Concluido este acto volverán á sus asientos, y el Señor presidente dirá un discurso dirigido á encomendarles la observancia de la Constitución á lo que contestará el presidente de la Regencia, para lo que se le pasará á esta el aviso competente con anticipacion.

En seguida saldrá todo el Congreso formado con la Regencia, y cubiertos todos, dirigiéndose á la ca-

tedral, y hallándose tendida la tropa en la carrera: colocados todos en la iglesia, se celebrará una misa solemne en acción de gracias, después se cantará el Te-Deum, y pasarán reunidos al palacio episcopal, donde se separará el Congreso. En este día se vestirá la corte de gala, habrá salvas de artillería, é iluminación por la noche.

El día siguiente de la publicación de la Constitución, así en esta ciudad como en los demás pueblos de la monarquía, se hará una visita general de cárceles, por los tribunales y jueces respectivos: serán puestos en libertad todos los presos que lo estén por delitos que no merezcan pena corporal, como también cualesquiera otros que apareciendo de su causa que no se les puede imponer pena de dicha clase, presten fianza con arreglo al artículo 296 de la Constitución.

En el mismo día por la tarde, en cuya mañana se haya hecho el juramento, se hará la publicación solemne de la Constitución en esta plaza, como corte ó residencia del gobierno, cuidando la Regencia, que esta ceremonia se haga con el aparato y magestad que el acto requiere, y que permitan las circunstancias, señalando el parage ó parages de la ciudad, que crea más conveniente, para leer en voz alta la Constitución, haciendo la Regencia que el acompañamiento recorra los parages más públicos de la ciudad. Se ha de anotar el día 18, ó 19 de marzo de este año en el calendario, como aniversario de la publicación de la Constitución. Se leyó la fórmula que ha de usar la Regencia para la publicación, y el decreto de remisión.

Se da el ceremonial y minuta de decreto para publicar y jurar la Constitución en todos los pueblos, ejércitos y tribunales, autoridades, obispos, arzobispos, prelados, cabildos, y comunidades y todas las demás corporaciones y oficinas de todo el reino, que pasarán testimonios de haberlo hecho á la Regencia, y esta á las Cortes ó diputación permanente.

(Se levantó la sesión.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor. He leído en el Diario de la Tarde núm. 69 la contestación del Sr. Dr. Ostolaza á los terribles cargos que se le hicieron en su periódico de Vd. sobre la renuncia de nuestro Sr. D. Fernando 7.º. Primero: acrimina á Vd. de que en su papel *jamás se habló del soberano, sino en términos indecorosos*. Aunque esto fuera cierto, lo único que probaría es que el Redactor es otro tal como el Dr. Ostolaza. Así se defendería un ladrón que dixese á su acusador: „Mas ladrón eres tú.” Pero ya Vd. ha demostrado la imputación de esta lindeza.

Segundo: Dice que se ha suprimido lo principal de la dedicatoria. Debiera demostrar el Sr. Doctor que en eso principal están retractadas las falsedades de que se le acusa. Y para que lo viésemos, bueno fuera que nos copiase eso principal. Mas como no existe lo principal; ni ménos puede sacarse de todo el folletillo la penitencia de tales yerros, quedá el cargo entero y en todo su vigor.

Tercero: Apela al espíritu de la dedicatoria. En los escritos de hombres, aunque sean doctores, cuando la letra es clara, el espíritu es su sentido natural y obvio. ¿Por ventura la dicha dedicatoria es algún retazo de la Biblia?

Cuarto: Que miró el rei con indiferencia cristiana la misma corona que le hicieron abdicar por fuerza. Ya por fin se le cayó de la boca al Sr. Dr. la expresión por fuerza. Esto ya me huele á esponja ó raspadura. Bórrase en la

dedicatoria del Sr. Dr. todo lo que desmiente esta fuerza, y quedará contenta la verdad.

Quinto: Que el amable Fernando nunca fue mas grande, no por la renuncia forzada que hizo &c. Sigue la fe de erratas en la palabra forzada. Me contenta esta docilidad.

Sexto: Que esta obra se formó en la prisión de S. M., y que la dedicatoria también se hizo allí. Pregunto: ¿Y se imprimió allí también? Y si en la prisión había mucho que estudiar, ¿debió andarse también con estas contemplaciones en la casa del impresor? ¿No hubiera sido prudente el Sr. Dr., si hubiera excusado esa dedicatoria en unos momentos en que se veía obligado á pintar los hechos de Bayona al pajadar de los franceses? ¿Y ya que tuvo allí esa debilidad, no mui patriótica, qué patriotismo, qué amor al rei era hacernos tragar á los españoles como buena mercadería una grosera (aunque violenta) adulación del tirano? Estas preguntillas son peliagudas.

Séptimo: Que de hecho allí no es considerado Fernando sino como un particular... aunque de derecho sea el rei único y legítimo de los verdaderos españoles. Al Sr. Dr. se le probó con documentos que Fernando no solo de derecho sino de hecho fue verdadero rei de las Españas aun después de su violenta abdicación ejerciendo actos propios de su autoridad real. Ahora dice que no es considerado allí sino como un particular. *Transeat*. Admito la glosa; pero no era ese el estado de la cuestión. ¿Y qué significa rei de los verdaderos españoles? ¿Pues qué no lo es también de los falsos, esto es, de los desleales, de los traidores, de los que vilmente se han aherrrojado por propia elección con las cadenas de la esclavitud francesa? Luego cuando llegue el caso de que sean juzgados estos falsos españoles, será menester buscar otro rei único y legítimo que los castigue. Díganos el Sr. Dr. sino tendrá para ello legítima autoridad Fernando 7.º? Y si la tiene, como es así; ¿en virtud de qué la tiene, sino por ser rei único y legítimo no solo de los españoles verdaderos, sino de los falsos? Dios le dé tiempo al Sr. Dr. para ser más cauto en evitar estos nuevos compromisos.—D. P.

CALLE ANCHA.

Parece que el emperador de Marruecos ha bajado á Tánger, cuyo gobernador fue depuesto.—Asegúrase que Soult ha salido precipitadamente del Puerto de Santa María, ignorándose el motivo y objeto.—Háblase de operaciones para arrojar á los enemigos de sus líneas frente á Cádiz; y se cree generalmente que el gobierno se ocupa en los medios de que se verifique tan importante acaecimiento.—Con referencia á personas acabadas de llegar de la costa de enfrente se asegura que los papeles franceses hablan ya de la declaración de guerra entre Francia y Rusia.

Cádiz 11. Ha llegado á esta plaza el general Copons.

TEATRO.

Los sueños de José (oratorio sacro en 3 actos.) = Un tema con variaciones de violín obligado que tocará D. Manuel Antonio Coco (de 14 años) individuo de la orquesta = El criado astuto y amable burlado (baile: por el Sr. Gaborino) = A las 7.